

**Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-09015-14-1138

GF-524

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,597.0
Muestra Auditada	40,597.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 673,829.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Distrito Federal, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Cuauhtémoc, que ascendieron a 40,597.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

Ambiente de Control

- La Delegación Cuauhtémoc dispone de un Manual de Organización para establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos de nivel de mando medio y superior por cada área que integra la delegación.
- Existen Manuales de Procedimientos que precisan las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones que demandan los puestos desempeñados.
- Existe un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través de la página institucional de transparencia.

Evaluación de Riesgos

- Existe una planeación estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

**DEBILIDADES:**

Ambiente de Control

- No existe un código de conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en la delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas de fondo.

La delegación Cuauhtémoc, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

### Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Distrito Federal publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por Delegación, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FIS MDF 2014.
3. Se constató que la Tesorería de la Federación enteró mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, dependencia encargada de administrar los recursos del fondo, en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 40,597.0 miles de pesos asignados a la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, dependencia encargada de administrar los recursos del fondo, no utilizó una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración de los recursos del FIS MDF 2014, ya que se abrieron dos cuentas, una para la recepción de los recursos del fondo asignados a las 16 delegaciones, y otra utilizada para el pago correspondiente a los contratistas y prestadores de servicios.

### 14-B-09000-14-1138-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración de los recursos del FIS MDF 2014.

5. Los recursos del FISMDF 2014 no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismo de fuente de pago.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

6. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo, y están actualizados, identificados y controlados; asimismo, las operaciones realizadas con recursos del fondo están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria en original que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

7. Se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se canceló con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo; sin embargo, existe documentación cancelada con el sello correspondiente a fuente de financiamiento del ejercicio 2015.

#### **14-B-09000-14-1138-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Distrito Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, que en su gestión cancelaron documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del FISMDF 2014, con el sello correspondiente a fuente de financiamiento del ejercicio 2015.

#### **Revisión de la Implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

8. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, es responsable de implementar las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y de registrar las operaciones contables de la Delegación Cuauhtémoc; y se comprobó que el sistema contable del Gobierno del Distrito Federal, se consolida para la emisión de la Cuenta Pública, y atiende razonablemente las disposiciones en materia de armonización contable.

#### **Destino de los Recursos**

9. A la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, le fueron asignados 40,597.0 miles de pesos del FISMDF 2014 y en los términos del Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2014, le correspondían 478.7 miles de pesos de intereses que no han sido notificados ni asignados por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para un total disponible de 41,075.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 10,111.0 miles de pesos que representaron el 24.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 75.4% que equivale a 30,964.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2015 se gastaron 20,554.7 miles de pesos que representaron el 50.0% del disponible, y se determinó un subejercicio del 50.0% que equivale a 20,521.0 miles de pesos no ejercidos, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	% vs.		
		Pagado	Disponible	
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	14,560.0	70.8	35.4
Mejoramiento de Vivienda	1	5,000.0	24.3	12.2
Gastos Indirectos		994.7	4.9	2.4
TOTAL PAGADO	2	20,554.7	100.0	50.0
Recursos no Gastados		20,521.0		50.0
TOTAL DISPONIBLE:	2	41,075.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, censo 2010, INEGI, ZAP's y AGEBS.

De los recursos no gastados al 31 de julio de 2015, la delegación informó que la cantidad de 20,036.9 miles de pesos será ejercida en 2015 mediante un Contrato multianual identificado con la clave DC/AD/CSAT/062-2014, en los términos de la autorización emitida mediante el oficio núm. SFDF/0518/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014 por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de la obra "Proyecto de infraestructura económica, agua y saneamiento, Construcción del Sistema de Agua Potable (Red de distribución y sistema de rebombeo) de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco".

Con el análisis de la información sobre el destino de los recursos, se constató que la Delegación Cuauhtémoc aplicó los recursos del fondo en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; sin embargo, al 31 de julio de 2015 están pendientes de ejercer 20,521.0 miles de pesos de los recursos asignados.

#### 14-D-09015-14-1138-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 20,520,954.62 pesos (veinte millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) por concepto de recursos no ejercidos a la fecha de la revisión del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

#### 14-A-09000-14-1138-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,520,954.62 (veinte millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) más los rendimientos generados hasta su reintegro a la cuenta del fondo abierta para la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, por concepto de recursos no ejercidos al 31 de julio de 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** La Delegación Cuauhtémoc ejerció el 48.2% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que ejerció 19,560.0 miles de pesos en obras y acciones de este tipo.

**14-B-09000-14-1138-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Distrito Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, que en su gestión invirtieron menos del 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 en obras y acciones para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en incumplimiento de la normativa.

**11.** La Delegación Cuauhtémoc ejerció el 48.2% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de obras y acciones de incidencia directa, en virtud de que destinó 19,560.0 miles de pesos.

**14-B-09000-14-1138-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Distrito Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, que en su gestión invirtieron menos del 60.0% de los recursos asignados para la realización de obras y acciones de incidencia directa, en incumplimiento de la normativa.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Se constató que la Delegación Cuauhtémoc no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los tres primeros informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos.

La delegación Cuauhtémoc, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se comprobó que se reportaron los informes trimestrales, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores, con lo que se solventa lo observado.

**13.** La Delegación Cuauhtémoc, por conducto del Gobierno del Distrito Federal, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cuarto trimestre y el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas de los recursos del FISMDF 2014.

**14.** La Delegación Cuauhtémoc proporcionó evidencia de la publicación de los Informes Trimestrales, del Avance de Indicadores, en su página de internet; asimismo, se encuentran en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

15. La Delegación Cuauhtémoc al inicio del ejercicio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

16. Se comprobó que la acción “Dictamen y diagnóstico de la red de distribución y sistema de rebombeo en la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco”, considerada como servicios relacionados con la obra pública, pagados con recursos del FISMDF 2014, se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa; asimismo, está amparada en un contrato que está debidamente formalizado.

17. Se comprobó que en la obra pública “Construcción del Sistema de Agua Potable de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco”, la Delegación Cuauhtémoc no realizó la licitación que correspondía según la normativa, y no presentó la justificación correspondiente, en virtud de que se realizó por adjudicación directa.

#### **14-B-09000-14-1138-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Distrito Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, que en su gestión no realizaron la licitación que correspondía según la normativa aplicable de la obra pública "Construcción del Sistema de Agua Potable de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco", y no presentaron la justificación correspondiente.

18. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y no se otorgaron anticipos.

19. Se comprobó que la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco” no está concluida, de acuerdo con el plazo establecido en el convenio modificadorio al contrato de obra pública número DC/AD/CSAT/062/-2014, y debió terminarse el 31 de marzo de 2015, motivo por el cual no está en operación, se determinaron penas convencionales no cobradas por 3,638.6 miles de pesos.

#### **14-D-09015-14-1138-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,638,647.12 (tres millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.) más los rendimientos generados hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por falta de cobro de las penas convencionales por el atraso de la obra "Construcción del Sistema de Agua Potable de la Unidad Habitacional Nonoalco, Tlatelolco" pagada con recursos del FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal.

20. La Delegación Cuauhtémoc no ejerció recursos del FISMDF 2014 en obras por Administración Directa.

**21.** Se comprobó que el proyecto “Ejecución del Proyecto autorizado en materia de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)” pagado con recursos del FISMDF 2014, se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa; asimismo, la contratación de servicios de mejoramiento a la vivienda del contrato número DC/CPS/067/2014 fue debidamente formalizada.

**22.** Se comprobó que con recursos del FISMDF 2014 se pagaron conceptos de servicios no realizados en 2 inmuebles ubicados en las calles de Mesones y Roldán, los cuales consistieron en demoliciones, aplanados, plafones y pintura por 142.7 miles de pesos.

**14-D-09015-14-1138-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,731.85 pesos (ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y un pesos 85/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 conceptos de servicios no realizados en 2 inmuebles; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**23.** En la obra denominada rehabilitación de techos (impermeabilización y plafón), se detectaron trabajos ejecutados incorrectamente (mala calidad) sin que se solicitara al contratista la reparación correspondiente o se hicieran efectivas las fianzas, debido a que al interior de las viviendas la humedad está botando el material utilizado, los cuales afectan de manera directa la correcta operación de la obra y, por lo tanto, el beneficio a la población objetivo del fondo. El importe de los trabajos mal realizados es de 114.1 miles de pesos.

**14-D-09015-14-1138-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,124.94 pesos (ciento catorce mil ciento veinticuatro pesos 94/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con recursos del FISMDF 2014 de conceptos de obra ejecutados incorrectamente, sin que se solicitara al contratista la reparación correspondiente o se hicieran efectivas las fianzas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Gastos Indirectos**

**24.** La Delegación Cuauhtémoc destinó recursos del fondo por 994.7 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados al fondo y se aplicaron en conceptos relacionados con la realización de estudios y evaluación de proyectos de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014.

**Desarrollo Institucional**

**25.** La Delegación Cuauhtémoc no destinó recursos del fondo en el Programa de Desarrollo Institucional.



### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**26.** A la Delegación Cuauhtémoc le fueron asignados por el fondo un total de 40,597.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 24.9%, es decir, a esta fecha la delegación no gastó 30,486.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, fue del 50.6%, el recurso no gastado significó el 49.4%, es decir, 20,042.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total asignado al fondo, se destinó el 48.2% (19,560.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en la delegación, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida de la delegación y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, la Delegación Cuauhtémoc destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de vivienda un total de 19,560.0 miles de pesos, que representan el 95.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 48.2% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó la Delegación Cuauhtémoc se comprobó que de las 2 obras programadas una obra está concluida y la otra, en proceso, y se determinaron penas convencionales por 3,638.6 miles de pesos.

Lo anterior pone de manifiesto que la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 48.2% de lo asignado, a la población que presenta los mayores rezagos sociales en la delegación recibió el 50.6% de lo asignado y el 48.2% se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	24.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	50.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	48.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	48.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por la Delegación.

**14-D-09015-14-1138-01-001 Recomendación**

Para que la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realice las acciones de control necesarias para que en el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se consideren las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, en el cumplimiento de las normativa correspondiente.

**Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 24,416.4 miles de pesos. Adicionalmente, existen 20,521.0 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,597.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, la delegación gastó el 24.9% de los recursos asignados y, al 31 de julio de 2015, el 50.6%; esto genera opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,416.4 miles de pesos, el cual representa el 60.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la delegación incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los tres primeros informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la delegación invirtió los recursos gastados para la atención de la población objetivo del fondo, en obras y acciones que se correspondieron con la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se presentó un subejercicio de 49.4% de lo asignado y se destinaron recursos por 256.8 miles de pesos (0.6% de lo asignado) para pagos improcedentes.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 50.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 50.6% de lo asignado. Cabe mencionar que en conjunto en la delegación se destinó el 95.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Las Direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 69, 70 y 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I, párrafo primero, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Artículos 29, 41, 57, 58, 61, 62 y 63.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: Artículo 64.

Ley Federal de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: Artículo 69, fracción II.

Código Financiero del Distrito Federal: Artículo 383.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Artículos 61, fracción XV, 75, fracción IV, 75-A y 75-B. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal: Artículo 123, fracción IV.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Numeral trigésimo segundo.

Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2014: Numeral cuarto, paso 1. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificadorio, publicado el 13 de mayo de 2014: Numerales 2.3, apartado B.y 2.3.1, fracción II. Decreto por el que emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritarias para el año 2014: Anexos A y B. Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014: Artículo 32.

Contrato número DC/CPS/067/2014: Cláusulas décima y décima séptima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número JUDASA/024/2015 del 25 de noviembre de 2015 y, DGCNCP/4946/2015 que se anexan a este informe.



**Oficio:** JUDASA/ 024 /2015  
México D. F., a 25 de noviembre de 2015  
2.1.2.2.0.3  
**Asunto:** Auditoría 1138 recursos del  
FAIS 2014 - ASP

L. A. E. GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
AUDITOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E.

En atención al oficio número DGARFT-"C"/3505/2015, de fecha veintisiete de octubre del año en curso, a través del cual convoca a la reunión para presentar las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares, de la auditoría número 1138, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAIS) ejercicio fiscal 2014, y en alcance a mi diverso JUDASA/021/2015, de fecha doce de noviembre del año que transcurre.

En ese orden de ideas, le remito copia simple de los oficios DGODU/SOP/003997/2015 y DGODU/004105/2015, de fecha once y diecinueve de noviembre del año en curso, suscritos por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante los cuales remiten diversa documentación que continuación se detalla:

- Copia certificada de la Tercera Sesión Extraordinaria del 22 de octubre de 2014.
- Copia simple del oficio número DGODU/04036/2015, de fecha trece de noviembre de 2015.

En espera de que la información y documentación que se proporciona, sirva para solventar las observaciones de mérito; así mismo me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. SHANTAL GONZÁLEZ MENESES  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS

C. c. p Ing. Humberto Chavarría Echartea.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano. En atención a sus oficios DGODU/SOP/3997/2015 y DGODU/4105/2015, de fecha 19/11/2015 y 11/11/15.  
Lic. Pedro Pablo de Antuñano.- Director General Jurídico y de Gobierno. Para su conocimiento.  
Lic. Adolfo Román Montero.- Director Jurídico. Para su conocimiento.  
Ing. Fernando Blanco Cruz.- Director de Obras Públicas. Mismo fin.



Jefatura de Unidad Departamental  
De Atención y Seguimiento a Auditorías  
Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista  
Cuauhtémoc D.F., C. P. 06350  
2452-3382  
www.cuauhtemoc.df.gob.mx

SGM/AZVF  
Folio: 065 y 074



DGCNCP/ 4946/2015

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2015

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención y respuesta al oficio No. DGARFT "C"/3620/2015, por el que informó que como parte del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se incorporó la auditoría núm. 1138, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que se viene realizando en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de la cual se derivaron tres resultados finales y observaciones preliminares que se relacionan con las actividades que normativamente le corresponde realizar al Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que enviaron en su ámbito de competencia diversas áreas de la Secretaría de Finanzas, para la atención de los citados **resultados finales y preliminares**, y de considerarlo así, dar por solventados los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ.**

11 DIC 2015

C. c. c. e. p. Lic. Edgar Amador Zamora.- Secretario de Finanzas del Distrito Federal. Para su conocimiento.  
Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.  
Lic. Omar Mejía Castañeda.- Director General de Administración Financiera - Para su conocimiento.  
Lic. Omar Antonio N. Tovar Ornelas.- Director General de Egresos B. Para su conocimiento.  
Mtro. Fernando Arechederra Mustre.- Director General de Enlace Interinstitucional. Para su conocimiento

Atención de turnos S.F. 16600 S.E. 2015/740E y DGCNCP: 09094, 09267, 09295 y 09300

**Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Contabilidad,  
Normatividad y Cuenta Pública**

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 7,  
Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720

T. 5134 2500 ext. 5383